Resolución de Gerencia Municipal

N° 128 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 JUN 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 5631-2023-GM-MDAA** de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Nº 0020-2023-ERCC/P-SGE-GDU-MDAA de fecha 29 de mayo de 2023, sobre el **PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2576889,** remitido por el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe Nº 0181-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 29 de mayo de 2023, el Informe Nº 1310-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 30 de mayo de 2023, el Informe Nº 010-2023-RJVA/IO-SGSLI/GM-MDAA de fecha 15 de junio de 2023, el Informe Nº 1087-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 de junio de 2023, el Informe Nº 542-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana*";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, en suma, la directiva vigente es una herramienta de gestión permanente que forma parte de la obligación de implementar el

sistema de control interno, en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe Nº 108-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA** de fecha 13 abril de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, se ratifica la VIABILIDAD del proyecto en mención, conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2019-EF/68.01, en su Art. 24.11 (La responsabilidad por la formulación y evaluación es siempre de la UF correspondiente) y 24.12 (La UF registra la declaración de **VIABILIDAD** de un proyecto de inversión, incluyendo en el formato Nº 07-A, registro de un proyecto de inversión), bajo ese considerando la SGFIE es de opinión que la UEI inicie la gestión de inversión no prevista y se continúe con el ciclo de inversión correspondiente a fin de atender el objetivo central del proyecto en cual es lograr el adecuado acceso a los servicios de recreación pasiva e integración económica y social en la plaza **JOSE ABELARDO QUIÑONES**.

Que, mediante el **Informe Nº 0172-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA** de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, se solicita autorización para elaboración del plan de trabajo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2576889, previo a ello se debe INCORPORAR COMO INVERSIÓN NO PREVISTA y con ello empezar con la elaboración del expediente técnico respectivo.

Que, mediante el **Informe Nº 1225-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se remite la presente para la atención a lo solicitado y acciones que correspondan.

Que, mediante **proveído Nº 4704-2023-GM-MDAA** de fecha 24 de mayo emitido por la Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su evaluación y continuar con el ciclo de inversiones que corresponde.

Que, mediante el **Informe Nº 0020-2023-ERCC/P-SGE-GDU-MDAA** de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Proyectista Ing. Edwin Richard Cahui Cama, se remite el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2576889.** Asimismo, indica que ha sido declarado viable, por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones y teniendo en consideración la normatividad requerida para el caso, además indica que a través del MEMORANDUM Nº 043-2023-ERCC-SGE-GDU-MDAA se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para **CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSION** que corresponde a la Elaboración de Expediente Técnico mediante la aprobación del presente trabajo. Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente **RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:**

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUINONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2576889		
	PRESUPUESTO TOTAL		S/80,620.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/.	78,580.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/.	78,580.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL		54,951.00
2.6.8.1.3.1.10	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		42,588.00
2.6.8.1.3.1.11	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		4,563.00
2.6.8.1.3.1.13	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		3,900.00
2.6.8.1.3.1.18	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES		3,900.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - BIENES		6,629.00
2.6.8.1.3.1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		3,577.00
2.6.8.1.3.1.22	VESTUARIO		175.00
2.6.8.1.3.1.26	FROPINAS		650.00
2.6.8.1.3.1.32	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE		552.00
2.6.8.1.3.1.30	BIENES DE CONSUMO		1,575.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - SERVICIOS		17,000.00
2.6.8.1.3.1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		17,000.00
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	S/.	2,040.00
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	S/.	2,040.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		840.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		1,200.00

Que, mediante el **Informe Nº 0181-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA** de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, se concluye que: i) El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2576889, **ha sido DECLARADO VIABLE,** remitido por el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones y teniendo en consideración la normatividad requerida para el caso, se presenta el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y que a través del PROVEÍDO Nº 4704-2023-GM-MDAA del Informe Nº1225-2023-GDU-MDAA-TACNA, en el cual se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSIÓN que corresponde a la Elaboración del Expediente Técnico mediante la aprobación del presente plan de trabajo; ii) Se concluye que el presente plan de trabajo para la elaboración del estudio definitivo (Expediente Técnico) del proyecto en mención con CUI 2576889, requiere un presupuesto de S/ 98,500.00 soles; iii) Se concluye que Expediente Técnico del proyecto en mención tiene un plazo de ejecución de 02 meses para la elaboración del estudio definitivo; iv)Se recomienda la evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones del presente plan de trabajo (...).

Que, mediante **Informe Nº 1310-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se concluye considerando que mediante Informe Nº 108-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA de fecha 23/04/2023, el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones **RATIFICA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO**, recomendando continuar con el ciclo de inversión mediante la elaboración del Expediente Técnico y posterior ejecución del presente proyecto, y contando con la APORBACION para CONTINUAR EL CICLO DE INVERSIÓN y con fin de la elaboración de Plan de Trabajo, a través del PROVEÍDO Nº 4704-2023-GM-MDAA del Informe Nº 1225-2023-GDU-MDAA-TACNA, se presenta el Plan de Trabajo 2023 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2576889, cuenta con un presupuesto de S/ 80,620.00 soles sustentando en el analítico del presente Plan de Trabajo, para su correspondiente aprobación; En cumplimiento al ciclo de un Proyecto de Inversión Pública y con el objetivo de la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2576889, se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para continuar con el ciclo de inversión que corresponde a la elaboración del expediente técnico mediante la aprobación del presente plan de trabajo; Asimismo, recomienda la evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones del presente Plan de Trabajo y posterior acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 010-2023-RJVA/IO-SGSLI/GM-MDAA** de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Ricardo Jr. Villanueva Atencio, se concluye señalando lo siguiente: 4.1. se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2576889, remitido por la Sub Gerencia de Estudios, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente de la Entidad y que en tal sentido considera FACTIBLE su aprobación; 4.2. Se considera favorable la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico según las siguientes características técnicas: a) El presupuesto total consignado y sustentado en el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico es de S/ 80 620.00 soles; b) El plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico es de "2 meses". Finalmente, se **concluye como CONFORME y por lo tanto PROCEDENTE su APROBACIÓN** mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico para el proyecto en mención.

Que, mediante el **Informe Nº 1087-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se considera **CONFORME** el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2576889.

Que, mediante el **Informe Nº 542-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se determina que existe disponibilidad presupuestal en lo que corresponde a la elaboración del expediente técnico, para continuar con los trámites de aprobación, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática.

En tal sentido, se otorga la presente disponibilidad presupuestal, y se recomienda su incorporación como inversión no prevista en el PMI 2023, una vez emitido el acto resolutivo.

SECUENCIA FUNCIONAL	0117 – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**S/. 80,620.00 SOLES**

Que, mediante **Proveído N° 5631-2023-GM-MDAA** de fecha 20 de junio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de documento.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado **Plan de Trabajo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI 2576889, se encuentra debidamente justificado a raíz del problema principal por atender en esta inversión son los servicios públicos de integración económica y social deficientes e inadecuados, se requiere intervención en los espacios de esparcimiento y recreación pasiva en mal estado, debido a que las áreas de recreación pasiva se encuentran deterioradas y son inadecuadas. La plaza Jose Abelardo Quiñonez se ha convertido en un punto crítico y de riesgo debido a la presencia de personas dedicadas a actividades delictivas, debido a que los ambientes carecen de iluminación, sirviendo como puntos de reunión y para efectuar actos delictivos (...). Asimismo, se considera un presupuesto para la elaboración del plan de trabajo 2023 ascendente a la suma de S/. 80,620.00 (ochenta mil seiscientos veinte con 00/100 soles), mismo que tiene como objetivo principal la elaboración del Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo mediante la aprobación del presente Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2576889. Y, este, a su vez cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2020-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Estudios como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Urbano como superior jerárquico inmediato y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; asimismo, la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con **CUI 2576889,** con un presupuesto total de **S/. 80,620.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, cuyo plazo de ejecución es de 02 meses y con la siguiente estructura funcional programática:

SECUENCIA FUNCIONAL	0117 – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**S/. 80,620.00 SOLES**

Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente **RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:**

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2576889		
		PRESUPUESTO TOTAL	S/80,620.00

2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/.	78,580.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/.	78,580.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL		54,951.00
2.6.8 1.3 1.10	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		42,588.00
2.6.8 1.3 1.11	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		4,563.00
2.6.8 1.3 1.13	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		3,900.00
2.6.8 1.3 1.16	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES		3,900.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - BIENES		6,629.00
2.6.8 1.3 1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		3,577.00
2.6.8 1.3 1.22	VESTUARIO		175.00
2.6.8.1.3.1.28	PROPINAS		550.00
2.6.8 1.3 1.32	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE		552.00
2.6.8 1.3 1.30	BIENES DE CONSUMO		1,575.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - SERVICIOS		17,000.00
2.6.8.1.3 1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		17,000.00
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	S/.	2,040.00
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	S/.	2,040.00
2.6.32.12	MOBILIARIO		840.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		1,200.00

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Estudios**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GM-MDAA** sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

Artículo Cuarto: DISPONER que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2023, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2576889 conforme a ley.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)